



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE JULIO DE 2007

Suplemento
6770

No.- 22622

CONVOCATORIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO.
DIRECCION DE CONTRALORIA
PADRON DE PROVEEDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARAISO, TABASCO.

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción VI y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2 fracción XVII, 24 fracciones II, III, 27 fracción II, VI, 28 párrafo II, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado; 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Artículo 81 fracción VI y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se faculta a la Contraloría Municipal para supervisar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles sean favorables a la economía del municipio así como para establecer en los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en esta materia.

SEGUNDO.- Que en los artículos 2 fracción XVII, 24 fracciones II, III, 27 fracción II, VI, 28 párrafo II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado se prevé la implementación de un Padrón de Proveedores.

TERCERO.- Que tal y como lo establece el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del H.

Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco se constituirá el Padrón de Proveedores de este H. Ayuntamiento será único, estará bajo el control de la Contraloría Municipal y será de observancia obligatoria.

CUARTO.- Que el Padrón de Proveedores estará estructurado por especialidades según su naturaleza jurídica y razón social o comercial, las cuales serán establecidas por la Contraloría Municipal, lo cual implica llevar un estricto control del comportamiento de los proveedores que, vendan o arrenden bienes muebles o presten servicios relacionados con dichos bienes al H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, imponiendo en su caso sanciones o las medidas necesarias para asegurar el compromiso social hacia el Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a través de la Contraloría Municipal;

CONVOCA

A todas las personas Físicas y Jurídico Colectivas, que deseen vender o arrendar bienes muebles o prestar servicios relacionados con dichos bienes al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco a que se inscriban en el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Prestación de Servicios Relacionados con los Mismos del Municipio, al tenor de las siguientes :

BASES

PRIMERA: DEL LUGAR Y HORA

1. La solicitud y documentación requerida para el trámite de **INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEDORES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS DEL MUNICIPIO** será en la Dirección de la Contraloría Municipal, ubicada en la calle Comonfort s/n. 1er. Piso, H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; en horario de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDA: DEL PERIODO DE INSCRIPCION

1. El trámite de **INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEDORES DEL MUNICIPIO** se realizará en el lapso comprendido del:

02 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007

TERCERA: DE LA ORGANIZACIÓN

1. Se deberá cubrir una cuota de inscripción o revalidación que será lo correspondiente a doce salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco, el cual se pagará en la ventanilla de ingresos en la Dirección de Finanzas, previo oficio que al efecto emita la Contraloría.
2. En el caso de solicitar su registro o revalidación fuera del periodo establecido, la cuota de inscripción será lo correspondiente a veinte salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco.

3. El Registro deberá ser revalidado cada seis meses, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.
4. La resolución que tome la Contraloría sobre la solicitud de registro al Padrón será notificada al interesado dentro los diez días hábiles siguientes a la solicitud; en caso de ser procedente la Contraloría asignará al proveedor una Cédula de Registro, en la cual se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de proveedor y la vigencia de dicha Cédula será de seis meses.

CUARTA: DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y REVALIDACION.

DE LA INSCRIPCIÓN

Para ser sujetos de inscripción al Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios Relacionados con los Mismos del Municipio, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos según su naturaleza jurídica y características, debiendo registrarse en el padrón mediante solicitud por escrito, a través del formato denominado "solicitud de inscripción y/o modificación" que emita la Contraloría, acompañado de la siguiente información y documentos:

1. Datos generales de la persona física o jurídica colectiva;
2. Acta de nacimiento o testimonio de la escritura constitutiva certificada y sus reformas;
3. Poder general o especial para actos de administración o de dominio certificado del representante legal;
4. Alta ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo modificaciones;
5. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
6. Comprobante de registro de domicilio fiscal;
7. Identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física;
8. Última declaración del impuesto sobre la renta;
9. Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social;
10. Experiencia y especialidad;
11. Listado de productos y/o servicios (genéricos);
12. Recursos técnicos, económicos y financieros con que cuente el solicitante;

El formato denominado "solicitud de inscripción y/o modificación" deberá contener cuando menos los siguientes requisitos: teléfono; registro federal de contribuyentes; especialidades en las que podrá participar, solo podrá escoger como máximo 8 de las que se establecen en la presente convocatoria; inicio de operaciones; domicilio; nombre y registro de la cámara correspondiente en caso de pertenecer a alguna; registro en el instituto mexicano del seguro social; nombre del representante legal; número de la escritura constitutiva; nombre y número del notario; ciudad y estado.

Las especialidades para la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios relacionados con los mismos serán las siguientes:

001. Artículos y Materiales de dibujo e ingeniería.
002. Papelería, artículos de oficina y escolares.
003. Mobiliario y equipo de oficina, escolar y de bibliotecas.
004. Mantenimiento y reparación de mobiliario, relojes, equipo de oficina, escolar y bibliotecas.
005. Material didáctico y bibliotecas.
006. Juegos infantiles, recreativos y herramienta en general.
007. Material de fotografía, cinematografía, grabación, video y equipo de sonido.
008. equipos, material y accesorios de impresión.
009. Impresión de papelería y formas continuas.
0010. Mantenimiento y reparación de equipos de impresión.
0011. Equipos, accesorios y materiales de informática.
0012. Asesoría y servicio de equipos de informática.
0013. Equipos y materiales de comunicaciones.
0014. Mantenimiento y equipos de comunicación.
0015. Vestuario, equipo y artículos deportivos.
0016. Equipos de seguridad, industrial y uniformes.
0017. Telas, fibras y mercería en general.
0018. Equipos y accesorios de corporación policiaca.
0019. Insumos agropecuarios y alimentos balanceados.
0020. Equipos, accesorios, materiales de curación y medicamentos veterinarios.
0021. Sistemas y accesorios para obras de riego y fumigación.
0022. Maquinaria, equipo y refacciones agropecuarias, forestales y acuícola.
0023. Mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y pesada.
0024. Equipos y accesorios marítimos, fluviales y material de pesca.
0025. Mantenimiento y reparación de equipos marítimos fluviales y material de pesca.
0026. Equipos, artículos y materiales para sistemas de agua potable y alcantarillado.
0027. Equipos y accesorios para plantas de tratamientos de aguas.
0028. Maquinaria, equipo industrial y vehículos.
0029. Arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos.
0030. Maquinaria y materiales para construcción.
0031. Materiales y Artículos para mantenimiento de edificios en general.
0032. Reparación y mantenimiento de edificios (Pintura y Cristal).
0033. Reparación y mantenimiento de instalaciones y subestaciones eléctricas.
0034. Herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabartería.
0035. Combustibles, aditivos y lubricantes.
0036. Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada.
0037. Reparación y mantenimiento automotriz en general.
0038. Equipos y materiales para electrificación.
0039. Equipos, accesorios y refacciones eléctricas.
0040. Equipos, accesorios y refacciones de sistemas de señalamiento y semaforización.
0041. Artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.
0042. Línea blanca, utensilios, aparatos electrodomésticos, reparación y mantenimiento.
0043. Agencias de viajes y seguros.
0044. Instrumentos musicales.
0045. Alimentos, abarrotes y bebidas.

- 0046. Arrendamientos de bienes inmuebles.
- 0047. Gases y sustancias industriales de tratamiento.
- 0048. Alquiler de mamparas, equipos de sonido, mesas y sillas.
- 0049. Asesorías y servicios profesionales.
- 0050. Renta de salón para todo tipo de eventos políticos, sociales y culturales.
- 0051. Mensajería y paquetería.
- 0052. Perito valuador de bienes muebles e inmuebles.
- 0053. 062.- Hotelería (Hospedaje, alimentación y servicios).
- 0054. Renta y alquiler de andamios, lonas y toldos.
- 0055. Peritaje caligráfico, grafométrico y grafoscópico.
- 0056. Auditorías financieras, integral, operacional, administrativa gubernamental, legal técnica en obra civil, valuador y pericial contable.
- 0057. Venta de artículos de decoración y floristería.
- 0058. Diseños, impresos y bordados en general

DE LA REVALIDACIÓN

La revalidación se iniciará con una solicitud por escrito en hoja membretada, en la que se especifiquen los cambios ocurridos en el periodo y la documentación que acrediten estos, así como la declaración del ISR e IVA, correspondiente al último ejercicio fiscal y último bimestre.

Los Proveedores incluidos en el padrón estarán obligados a comunicar por escrito a la Contraloría todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto social.

La Contraloría emitirá las disposiciones administrativas necesarias para la correcta operación del Padrón.

De manera trimestral, la Contraloría publicará las actualizaciones del Padrón, en caso de haberlas, en el Periódico Oficial del Estado.

Los Proveedores comunicarán por escrito a la Contraloría los cambios que tuvieren con respecto a los datos presentados en su solicitud incluyendo las modificaciones de la documentación, cuando consideren que ello implica un cambio en la clasificación. La Contraloría resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación.

QUINTA: DEL CONTROL DEL PADRON.

1. Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de alta cumple de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la Cédula de Registro al Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios Relacionados con los Mismos del Municipio de Paraíso, Tabasco.
2. La Contraloría Municipal contará con un plazo de diez días hábiles después de la recepción de la documentación, para la realización y firma de la cédula que se incorporará como parte del expediente.
3. En la Cédula de registro se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de Proveedor y la vigencia del registro.
4. La Contraloría Municipal, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios Relacionados con los

Mismos del Municipio de Paraíso, Tabasco, así como de alimentar y mantener actualizada la base de datos.

5. También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que deseen inscribirse.

SEXTA: DE LAS SANCIONES

1. La inscripción en el Padrón Proveedores de Bienes Muebles y Servicios Relacionados con los Mismos de será única, pero tendrá una vigencia de seis meses, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, debiendo cubrir la cuota antes mencionada, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.
2. La Contraloría podrá inhabilitar del registro a un proveedor, cuando tenga conocimiento que éste se encuentra dentro de alguno de los supuestos de inhabilitación que establece la ley de adquisiciones y el presente reglamento, fundando y motivando su determinación.
3. La Contraloría podrá negar la inscripción del registro de un proveedor en el padrón observando el siguiente procedimiento:
 - I. Comunicará por escrito al proveedor los hechos que ameriten la negativa de inscripción al padrón, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
 - II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la contraloría resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; y fundará y motivará debidamente la resolución que proceda y la comunicará por escrito al proveedor.

Cuando desaparezcan las causas que originaron la negativa de inscripción, el interesado podrá iniciar nuevamente los trámites de solicitud de inscripción.

4. Las personas físicas o jurídico colectivas que pretendan participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, lo harán siempre y cuando posean plena capacidad y personalidad jurídica para celebrar los pedidos y contratos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales que regulan su objeto social o constitución; se encuentren inscritas en el padrón, su registro se encuentre vigente y satisfagan los demás requisitos que establecen la ley de adquisiciones y este reglamento.
5. En contra de las resoluciones que nieguen las solicitudes de inscripción o revalidación, determinen la suspensión o cancelación del registro, el proveedor podrá interponer el recurso de revisión en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, expresando los agravios que se le causen y ofreciendo las pruebas pertinentes, sin éstos requisitos el recurso será desechado.
6. La Contraloría suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídica colectiva cuando se constate su muerte o extinción y en los casos que menciona el artículo 51 de la ley de adquisiciones.

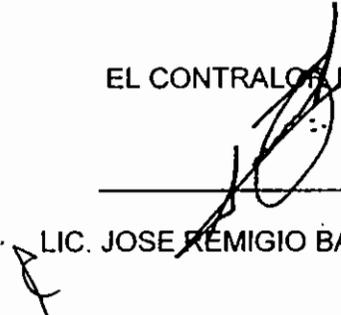
Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Contraloría Municipal en cada etapa de la realización del proceso de que se trate, con estricto apego a la Legislación aplicable a la materia.

TRANSITORIOS

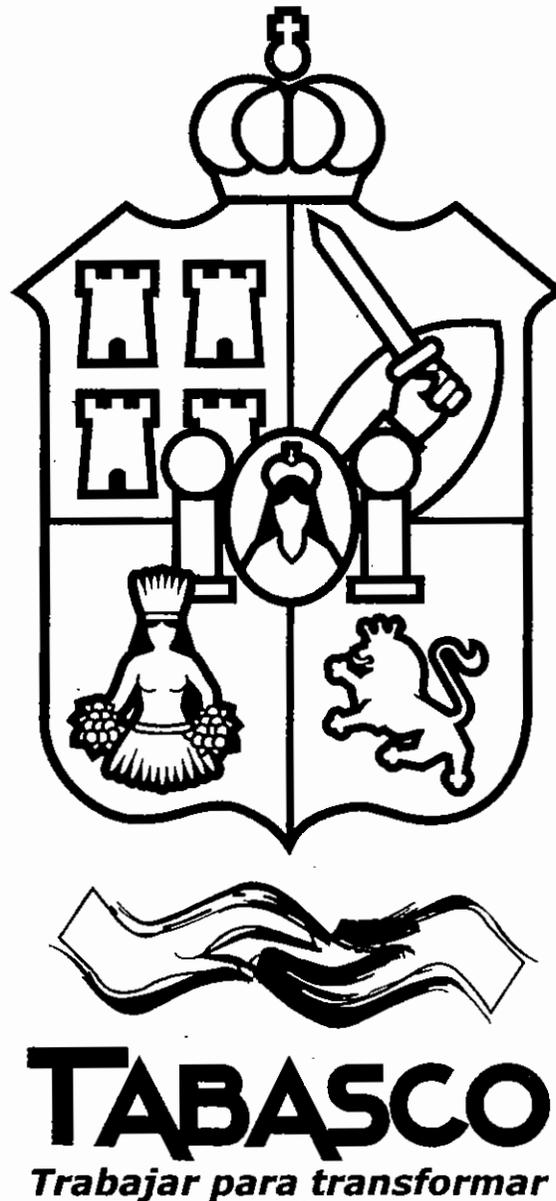
UNICO.- Para el ejercicio 2007 no habrá revalidación.

Paraíso, Tabasco a 02 de Agosto de 2007

EL CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. JOSE REMIGIO BARJAU TORRES



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.